

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 1116/2023 de 29 de junio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“VISTA: La propuesta de 27 de junio de 2023 de nombramiento y cese de personal eventual del Grupo Político Ciudadanos en la Diputación Provincial de Toledo.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en los artículos 12.3 del R.D. Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud de los cuales el nombramiento y cese de este personal corresponde a la Presidencia de la Diputación, debiendo cesar, en todo caso y automáticamente, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

VISTO el informe-propuesta favorable de la Jefa de Sección de Personal.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el art. 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a lo establecido en el Acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 26 de julio de 2019, **RESUELVO:**

PRIMERO: Cesar al funcionario de empleo de esta Corporación D. JESÚS DEL PINO ARROYO, en el puesto de “Asistente Técnico”, con equivalencia de retribuciones al régimen funcional A1/24, nombrado para este cargo por Decreto de la Presidencia nº 515/2023 de 28 de marzo. El cese tendrá lugar con efectos económicos y administrativos de 29 de junio de 2023.

SEGUNDO: Cesar a la funcionaria de empleo de esta Corporación D^a. CARMEN TOLDOS YUSTE, en el puesto de “Secretaría de Apoyo”, con equivalencia de retribuciones al régimen funcional C2/16, nombrada para este cargo por Decreto de la Presidencia nº 515/2023 de 28 de marzo. El cese tendrá lugar con efectos económicos y administrativos de 29 de junio de 2023.

TERCERO: Nombrar con efectos económicos y administrativos de 30 de junio de 2023, a D^a. MARÍA DEL MAR RAMÉ MIGUEL, como Funcionaria de Empleo adscrita al Gabinete Grupos Políticos, con la categoría de Asistente Técnico y equivalencia de retribuciones al régimen funcional A1/24, la cual prestará servicios en régimen de jornada completa y plena disponibilidad.

CUARTO: Nombrar con efectos económicos y administrativos de 30 de junio de 2023, a D^a. VERÓNICA OCAÑA PINILLA, como Funcionaria de Empleo adscrita al Gabinete Grupos Políticos, con la categoría de Secretaría de Apoyo y equivalencia de retribuciones al régimen funcional C2/16, la cual prestará servicios en régimen de jornada completa y plena disponibilidad.

QUINTO: Conforme lo establecido en el art. 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de la Base del Régimen Local, los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo.”

En Toledo, a 29 de junio de 2023.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.-La Secretaria General, María Gallego Gómez.

Nº. I.-3665